

Reglamento

Promoción kölbi tu mejor aliado para estar conectado.

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones, de la Promoción “Promoción kölbi tu mejor aliado para estar conectado” en adelante denominada la “Promoción”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE entre los clientes que adquieran planes hogar con televisión, durante los días de la promoción, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado inicia el 16 de abril y finaliza el 16 de junio, 2024.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán acreditados a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta promoción, y que, por ende, su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Podrán participar de la promoción, todos los clientes residenciales (personas físicas mayores de edad) y PyMEs (personas físicas y jurídicas) de los segmentos Hogar, Inmobiliarios y PyMEs, ubicados en zonas con cobertura de Fibra Óptica, redes mixtas, cobre y redes con terceros. Para participar de esta promoción todos los servicios tienen que estar al día con su operador anterior o actual, los cuales para efectos de la promoción estarán sujetos a las condiciones propias de las mecánicas descritas en el presente reglamento. Esta misma condición (estar al día) deberá permanecer durante el periodo de goce del beneficio de la promoción, pues caso contrario, el ICE estará facultado para no otorgarlo según lo definido en el presente reglamento.

Artículo 6: Esta promoción aplica únicamente para planes dúos y triples que incluyan el servicio de Internet

DE LAS MECÁNICAS DE LA PROMOCIÓN

Artículo 7: La mecánica de participación, se define en los siguientes artículos:



7.1. Mecánica “Recibí un 50% de descuento en el precio del plan contratado en las 3 primeras facturaciones.

7.1.1 Todos los clientes que adquieran o realicen un upselling (aumento de velocidad o agregar servicios al plan contratado) a un plan dúo o triple con el servicio de Internet durante el periodo de la promoción, se les brindará un 50% de descuento en el precio del plan contratado en las 3 tres primeras facturaciones, según el ciclo de facturación.

7.1.2 La promoción aplica para:

- Clientes nuevos que adquieran los siguientes planes: dúo de Internet + televisión, dúo de Internet +Telefonía fija, plan triple Internet+ televisión + telefonía fija.
- Clientes actuales que realicen un aumento de velocidad, o agreguen servicios (Internet- televisión o telefonía fija) al plan contratado formando un plan dúo o triple, aplica en planes con el servicio de Internet.

La promoción no aplica para los siguientes planes:

- Plan individual de Internet.
- Plan individual de telefonía Fija.
- Plan individual de televisión
- Plan dúo de televisión + telefonía fija.

7.1.3 Una vez transcurridas las 3 facturaciones con el descuento del 50%, el cliente deberá pagar el precio regular del plan contratado a partir de la cuarta facturación, según la oferta comercial vigente.

7.1.4 El beneficio de la promoción aplica únicamente en el precio del plan contratado, no así sobre los paquetes de valor agregado, servicios adicionales o de excedentes en el caso de los planes con el servicio de telefonía fija.

7.1.5 El descuento del 50% en tres facturaciones no incluye los siguientes costos:

- Costo del módem \neq 1 130 IVAI adicionales mensuales.
- Costo del 0,75% correspondiente a la tasa del 9-1-1.
- Costo del 1% correspondiente al impuesto de la Cruz Roja.

7.1.6 El cliente perderá el 50% de descuento en 3 facturaciones en los siguientes casos:

- Cuando realice un cambio de velocidad.
- Cuando retire alguno de los servicios que conforman el plan contratado.
- Cuando realice un retiro definitivo del servicio.
- Cuando se le aplique otra promoción: herramienta de venta o táctica de retención diferente a la detallada en este documento.

7.1.7 Esta promoción del 50% de descuento en tres facturaciones no podrá convivir con otra promoción o beneficio que el cliente haya adquirido anteriormente, por lo que en caso de que el cliente adquiera esta promoción, perderá los beneficios adquiridos en promociones anteriores.

7.1.8 Los clientes podrán adquirir la promoción por los siguientes canales de atención:

- Todas las agencias y tiendas físicas.
- 1193, telemarketingo y 1119



- Formulario web.

7.1.9 No aplican para adquirir la promoción los siguientes canales de atención:

- App mi kölbi
- Mi kölbi

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 8: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 9: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente promoción entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 10: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 11: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento incluyendo las siguientes:

11.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

11.2 Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suscrita con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

11.3 Si se demuestra que una persona disfruta de la promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del beneficio relacionado con la promoción asignados al titular del servicio en cuestión. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en la promoción, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción.



11.4 La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivo el beneficio descrito en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

11.5 Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar la mecánica de participación de la promoción autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El Cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

Artículo 12: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de la Promoción” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 13: El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web del Grupo ICE www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2023. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

